NOTA DNCP/DNC/N° 5620 / 2017

Asunción, 22 de marzo de 2017

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Trinidad.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N°307177 ID N° 329689.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Falta cargar correctamente en la planilla de precios los tipos de trabajos que será ejecutado conforme a las especificaciones técnicas y la planilla de computo métrico remitido.-

2. Consultamos a la convocante cual sería la forma de instrumentación de la garantía de mantenimiento de ofertas, Declaración Jurada, Póliza o garantía bancaria.-

3. No se visualiza en la carta de invitación los nombres de los lugares a ser ejecutadas las obras objeto del presente llamado.-

4. La convocante ha indicado en una parte de la carta de invitación que el plazo de ejecución será de 90 días, en otra parte 60 días, al respecto consultamos cuál sería el plazo de ejecución, además se le recuerda que la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento deben cubrir (plazo de ejecución + recepción provisoria + recepción definitiva incluyendo además el plazo para pago).

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que

Abog. Élida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB